

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS POR EL REGIMEN APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 379/12.

INDICE

1.	OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	2
2.	PLAZOS:.....	2
3.	VALOR DEL PLIEGO Y COMUNICACIONES:.....	2
4.	PEDIDO DE ACLARACIONES:.....	3
5.	GARANTIAS.....	4
6.	EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.....	4
7.	DEVOLUCION DE GARANTÍAS.....	2
8.	REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.....	5
9.	OMISION DE REQUISITOS FORMALES.....	5
10.	EFFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA.....	5
11.	CONTENIDO DE LA OFERTA.....	6
12.	MUESTRAS.....	6
13.	INFORMACIÓN y DOCUMENTACIÓN DEL OFERENTE PARA SER HOMOLOGADO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES CAREM.....	6
14.	DOCUMENTACIÓN REGISTRADA.....	8
15.	PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	9
16.	APERTURA DE LAS OFERTAS.....	9
17.	CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS.....	9
18.	ERRORES DE COTIZACION.....	9
19.	EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	10
20.	DESEMPATE DE OFERTAS.....	10
21.	ADJUDICACION.....	10
22.	ORDEN DE COMPRA O CONTRATO.....	10
23.	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	10
24.	NORMAS APLICABLES.....	11
25.	MORA EN EL CUMPLIMIENTO.....	11
26.	PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	12
27.	FACULTADES DE AUMENTO O PRORROGA.....	12
28.	RECEPCION PROVISIONAL Y DEFINITIVA.....	12
29.	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.....	12
30.	RESCISION DEL CONTRATO.....	13
31.	AFECTACIÓN DE LAS MULTAS.....	13
32.	PAGO DE FACTURAS.....	13
33.	ANTICORRUPCIÓN.....	13
34.	REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.....	14
35.	COMPETENCIA.....	15
36.	NOTIFICACIONES.....	15

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS POR EL REGIMEN APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 379/12.

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las normas contenidas en el presente constituyen el PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES para la contratación de bienes y servicios que celebre la Comisión Nacional de Energía Atómica (C.N.E.A.) a través de la Gerencia de Área CAREM para el diseño, construcción y puesta en marcha del Prototipo de Reactor CAREM conforme lo establecido por la Ley N°26.566 (Art. 10 y 17) dentro del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 379/12.

2. PLAZOS

Los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán por días hábiles administrativos, salvo expresa disposición de la Cláusulas Particulares y/o Especificaciones Técnicas.

3. VALOR DEL PLIEGO Y COMUNICACIONES

El valor del pliego será determinado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las comunicaciones que se realicen entre C.N.E.A y los interesados, oferentes o adjudicatarios, podrán llevarse a cabo personalmente, por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios declarados en su presentación.

En su primera presentación, los interesados u oferentes deberán constituir domicilio especial de notificación, en donde se tendrán por válidas y fehacientemente notificadas todas las comunicaciones que se practiquen por C.N.E.A.

La indicación del domicilio, fax o correo electrónico de C.N.E.A, efectuada en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a los fines de un procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, oferentes o adjudicatarios realicen en el mismo.

4. PEDIDOS DE ACLARACIONES

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante C.N.E.A o en el lugar que se indique en el citado pliego.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Las consultas podrán ser efectuadas hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

Si a criterio de C.N.E.A la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se procederá a elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla en forma fehaciente, con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, asimismo deberá incluírselas como parte integrante del Pliego.

C.N.E.A podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluírlas en el Pliego correspondiente.

En cuanto a las modificaciones del Pliego de Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por C.N.E.A, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, C.N.E.A. tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas será comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado por UN (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo.

5. GARANTÍAS

5.1 Clases

5.1.1 Mantenimiento de Oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

En los casos de procedimientos de selección de etapa múltiple la garantía de mantenimiento de oferta será establecida en un monto fijo en el Pliego de Condiciones Particulares.

5.1.2 De Cumplimiento de Contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación.

5.1.3 Contragarantía, cuando se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario en concepto de anticipo.

En el caso que se presentaren Garantías de Mantenimiento de Oferta cuyo importe resulte ser de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) inferior al monto total de la garantía de mantenimiento de oferta exigida, se aceptará la posterior integración en un plazo máximo de TRES (3) días hábiles a contar desde la fecha de la notificación. De no efectuarse la integración mencionada, se dará por desestimada la oferta

5.2. Formas de Constitución:

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

5.2.1. Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL; los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden de C.N.E.A., identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito.

En caso de liquidación de los valores de los títulos en cuestión, se formulará un cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de las garantías.

5.2.2 Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de C.N.E.A., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

5.2.3 Con Seguro de Caucción mediante póliza correspondiente a la Compañía de Seguro que figure entre las 20 primeras del listado aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de C.N.E.A y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y la reglamentación que a tal efecto dicte la Secretaria de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación Argentina.

La póliza deberá indicar explícitamente:

- 1) Que el Asegurador se constituye irrevocablemente en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía, hasta el importe y concepto que corresponda según la cláusula precedente, con renuncia a los beneficios de división y excusión.
- 2) Que la garantía permanecerá en pleno vigor y efecto aun cuando:
 - a) C.N.E.A y el Tomador acordaran cualquier variación en los términos de la Solicitud de Compra o en la extensión o naturaleza de las obras, servicios o suministros contratados;
 - b) C.N.E.A otorgare prórrogas al Tomador.
 - c) el Tomador incurriera frente al Asegurador en cualquier omisión de pago.

- 3) Que el Asegurador notificará a C.N.E.A cualquier omisión de pago en que incurriere el Tomador con una anticipación mínima de QUINCE (15) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiera determinar la caducidad o pérdida de vigencia de la póliza, en forma total o parcial. No se producirá la caducidad o pérdida de vigencia de la misma, en forma total o parcial, si el Asegurador no hubiera cumplido la obligación precedentemente descripta, hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de notificación a C.N.E.A.
- 4) Que el monto de la garantía no se encuentra limitado a las sumas que el Tomador adeude efectivamente a C.N.E.A, ni a los daños y perjuicios ocasionados a C.N.E.A si aquéllas a éstos fuesen inferiores al importe asegurado.
- 5) Que el Asegurador se compromete a no cambiar, alterar o anular ninguna de las condiciones del aseguramiento sin la previa y expresa aprobación de C.N.E.A, responsabilizándose por los perjuicios que para C.N.E.A pudieran producirse como consecuencia del incumplimiento de esta obligación.
- 6) Que la Garantía caducará de pleno derecho en el momento en que, habiendo sido otorgado el Certificado de Recepción de Servicios o Suministros por C.N.E.A, el Tomador haya satisfecho todas las obligaciones a su cargo.

5.2.4 Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía queda a opción del oferente o adjudicatario, salvo disposición en contrario en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta que deberá cubrir los plazos previstos en el Pliego de Condiciones Particulares y afianzarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

6. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones con organismos o Reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales.
- c) Contrataciones de avisos publicitarios.
- d) Cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- e) En el procedimiento de comparación de cotizaciones.
- f) En aquellas contrataciones de bienes y servicios cuyos proveedores estén radicados en el exterior según lo que se establezca en el pliego de condiciones particulares.
- g) En las locaciones, cuando C.N.E.A. actúe como locatario.
- h) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS CINCO MIL (\$5.000.-).

7. DEVOLUCION DE GARANTÍAS.

Las garantías serán devueltas a los oferentes o adjudicatarios de forma automática o a solicitud de los mismos:

- 7.1. Las de mantenimiento de oferta a los que no resulten adjudicatarios, dentro de los sesenta (60) días de presentada la garantía de cumplimiento de contrato por el que haya sido adjudicado.
- 7.2. Al momento de constituir la de cumplimiento de contrato para el caso de los adjudicados.
- 7.3. En el caso de licitaciones y concursos de etapa múltiple, se devolverá la garantía a los oferentes que no resulten precalificados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.
- 7.4. Las garantías de cumplimiento de contrato, una vez cumplido totalmente el contrato a satisfacción de C.N.E.A.
- 7.5. Liberación Parcial de las Garantías: En el caso de contratos que por su extensión en el tiempo así lo justifiquen, podrá el Pliego de Condiciones Particulares regular la devolución parcial de las garantías comprometidas en proporción directa al cumplimiento del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores restantes.
- 7.6. Falta de Retiro de la Garantía: En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de NOVENTA (90) días, contado desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del término señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de C.N.E.A., produciéndose su aceptación con el acto administrativo que ordene su ingreso patrimonial.

8. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

- a) Las ofertas se presentarán en el lugar indicado en la Invitación a Cotizar hasta el día y hora fijados. Serán redactadas en idioma castellano, salvo indicación en contrario en el pliego de condiciones particulares, y presentadas por duplicado o con la cantidad de copias que corresponda, en sobre debidamente cerrado, en el cual figure el nombre del Oferente y la identificación de los datos del procedimiento de selección. Se presentarán de conformidad con lo exigido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.
- b) Tanto el original como sus copias deberán estar firmados por el Oferente o su representante legal, informados en el Registro de Proveedores CAREM. El Oferente deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.
- c) Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta, la identificación de la Invitación a Cotizar a la que corresponden y la identificación del Oferente.
- d) Con cada oferta deberá acompañarse indefectiblemente, en los casos que corresponda, la Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme al pliego de Condiciones Particulares.

En los procedimientos de selección de comparación de cotizaciones las ofertas podrán ser enviadas a la dirección de correo electrónico o fax indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Sólo serán admitidas hasta el día y la hora fijados en el llamado para realizar el acto de apertura de las mismas.

Se deberá agregar el recibo que acredite el pago del Pliego, en los casos que corresponda.

9. OMISION DE REQUISITOS FORMALES

Cuando la oferta tuviera defectos de forma no trascendentales, el oferente será intimado por C.N.E.A a subsanarlos dentro del término de tres (3) días. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada, sin más trámite.

10. EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, significando el voluntario sometimiento al régimen jurídico que éste establece sin reserva de ninguna naturaleza y sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

A tal efecto, se entenderá como normativa que rige a todas las contrataciones, lo establecido por el presente Pliego y las estipulaciones que en cada caso establezcan los respectivos Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que formarán parte del contrato y se interpretarán de acuerdo con lo establecido por el artículo 1197 del Código Civil.

11. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta especificará:

11.1. El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el Pliego de Condiciones Particulares, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Condiciones Particulares. . En ambos casos los precios deberán ser expresados como "IVA incluido".

11.2. La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares previera lo contrario.

El oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por alguno de ellos. Podrá también hacerlo por parte del renglón, pero sólo cuando así lo admita el Pliego de Condiciones Particulares. Los oferentes, como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá hacer una oferta económica menor por el total de los efectos ya propuestos o grupos de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

11.3. El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

12. MUESTRAS

Cuando en el Pliego de Condiciones Particulares se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar prefijado.

Asimismo el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia. El recibo original será agregado al legajo en trámite, entregándose al oferente la copia.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder de C.N.E.A. para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de un (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de C.N.E.A., sin cargo. En esos casos C.N.E.A queda facultada para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieran aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta un (1) mes después de la comunicación efectuada de que las mismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

Cuando las muestras sean "sin cargo", el oferente lo hará constar en la documentación respectiva.

13. INFORMACIÓN y DOCUMENTACIÓN DEL OFERENTE PARA SER HOMOLOGADO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES CAREM

Previamente o en el momento de presentar la oferta, los interesados deberán presentar la documentación requerida para la homologación en el Registro de proveedores del CAREM.

Los interesados deberán cumplimentar el Procedimiento operativo de Homologación de Proveedores PO-CAREM25Q-24.

13.1 Información para Análisis básico:

13.1.1 Información: El interesado deberá suministrar por escrito, la información que se indica a continuación, junto con la totalidad de la documentación respaldatoria correspondiente,

13.1.2. Personas físicas y apoderados; Sociedades de hecho:

Deberán completar el formulario FO-CAREM25O-1 y además adjuntar la documentación que se detalla a continuación:

13.1.2.1. D.N.I., L.E., L.C. (original/copia) del/ los titular/es.

Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil.

13.1.2.2. Apoderado copia Certificada por Escribano Público del poder respectivo y copia del DNI, LE, LC del apoderado/a en forma individual.

Constancia (según corresponda).

13.1.2.3 Constancia de inscripción:

- AFIP (vigente), en los impuestos que correspondan a la actividad en que solicita la inscripción.

- Ingresos Brutos o Convenio Multilateral (en la actividad en que se solicita la inscripción).

13.1.2.4 Estado Patrimonial y declaración jurada de bienes de cada uno de los socios debidamente certificadas por Contador Público (Solo Sociedad De Hecho)

13.1.2.5 Representante de Empresas extranjeras: copia certificada ante escribano del contrato de representación cuyo objeto coincida con la actividad que solicita la inscripción.

13.1.3. Personas Jurídicas:

Deberán completar el formulario FO-CAREM25O-2 y además adjuntar la documentación que se detalla a continuación:

13.1.3.1 Contrato Constituido, Estatuto Social y Sus Modificaciones cuyo objeto corresponda a los rubros en los que solicita la inscripción.

13.1.3.2 Acta de designación de autoridades y/o cualquier otra documentación obligatoria que acredite la personería invocada por los representantes legales de la firma que solicita su inscripción.

13.1.3.3 D.N.I., L.E., L.C (original/copia) del/los titular/es.

13.1.3.4 Apoderado/a copia certificada ante escribano del poder respectivo y copia de DNI, LE, LC del apoderado/a en forma individual (según corresponda).

13.1.3.5 Último Estado Contable (Balance), acompañado de un informe de auditoría con certificación del consejo profesional de ciencias económicas y oblea en original.

13.1.3.6 Constancia de inscripción:

- AFIP (vigente), en los impuestos que correspondan a la actividad en que solicita la inscripción.

- Ingresos Brutos o Convenio Multilateral (en la actividad en que se solicita la inscripción).

13.1.3.7 Representantes de Empresas Extranjeras: Copia certificada ante escribano del contrato de representación cuyo objeto coincida con la actividad que solicita la inscripción.

13.1.4. Agrupación de colaboración y Uniones Transitorias de empresas:

Las agrupaciones de colaboración y uniones transitorias de empresas deberán presentar:

13.1.4.1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran.

13.1.4.2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

13.1.4.3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

13.1.4.4. Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

13.1.4.5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

13.1.4.6. Compromiso de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin la previa notificación y aceptación por parte de C.N.E.A.

13.1.4.7. En el caso que al momento de la oferta no se encontrare constituida la Unión Transitoria de Empresas, el Acta y/o autorización emitida por cada una de las empresas integrantes, certificada por Escribano Público y un "Compromiso de Constitución de Unión Transitoria de Empresas", de conformidad a los términos del artículo 377 de la Ley 19.550.

13.1.4.8. Compromiso de inscribirla con posterioridad a la adjudicación y en forma previa al perfeccionamiento del contrato.

13.1.4.9. Nombre y Domicilio del representante. El representante tendrá los poderes suficientes de todos y cada uno de los miembros para adquirir derechos y contraer obligaciones.

13.1.4.10. Así mismo Cada Persona física o Jurídica integrante de la Agrupación de Colaboración o Uniones Transitorias de Empresas, deberá presentar toda la documentación solicitada en los puntos 13.1.1, 13.1.2 y/o 13.1.3 según corresponda.

13.1.5. Habilidad: En todos los casos los oferentes deberán acompañar una declaración jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, de conformidad con lo establecido en el Régimen de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios de la Gerencia de Área CAREM bajo la ley 26.566, aprobado por R.P. 379/2012.

13.1.6 Impositiva: Los interesados en contratar con C.N.E.A a través de la GERENCIA DE ÁREA CAREM (para el diseño, construcción y puesta en marcha del prototipo CAREM25), por el Régimen de compras y contrataciones aprobado por Resolución Presidencial 379/2012 por montos que superen los PESOS trescientos mil (\$300.000.-), deberán contar con el **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR** vigente al momento de la adjudicación, conforme a Resolución General 1814/05 de la A.F.I.P.

13.1.7. Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos tres (3) años.

13.1.8 Información de cuenta bancaria:

13.1.8.1 Número y tipo de Cuenta, banco.

13.1.8.2 C.B.U certificado por el Banco Emisor.

13.1.8.3 Nota certificada conteniendo los datos de la cuenta bancaria declarada por el proveedor para la recepción de fondos.

13.2 Información para Análisis técnico:

Cuando el objeto de la contratación requiera un análisis técnico del proveedor, el pliego de bases y condiciones particulares establecerá la documentación a presentar.

14. DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

La obligatoriedad de presentación de la documentación dispuesta en el artículo anterior formará parte del legajo individual de la persona física o jurídica que al efecto lleva el Registro de Proveedores y Contratistas del Proyecto CAREM. En las sucesivas presentaciones sólo deberá declarar bajo juramento que la misma forma parte de su legajo individual. Los datos consignados en dicho registro deberán ser actualizados cada dos (2) años de la fecha de presentación original o cuando la misma haya variado.

Cuando el proveedor se encuentre homologado en el Registro de proveedores del CAREM deberá adjuntar en la oferta la constancia de Inscripción al mismo.

15. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha del Acto de Apertura. Si no se manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga otro distinto y así sucesivamente.

16. APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a realizarlo en presencia de los funcionarios de la Oficina de Compras CAREM (PRCOC) designados y de todos oferentes que desearan asistir.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas fuere inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente.

El Acta de apertura de ofertas deberá contener:

- a) Número de orden asignado a cada oferta.
- b) Nombre de los oferentes
- c) Montos de las ofertas.
- d) Montos y formas de la garantía acompañadas.
- e) Las observaciones que se formulen

El acta será firmada por los funcionarios designados al efecto y por los oferentes presentes que deseen hacerlo.

17. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

17.1. Cuando no estuviere firmada por el oferente o su representante legal.

17.2. Cuando estuviere manuscrita y la misma fuere ilegible en todo o en parte- o escrita con lápiz.

17.3. Si careciere de la garantía exigida, o no lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto correcto.

17.4. No se presentaren las muestras que el Pliego de Condiciones Particulares indicare, en el caso que se haya establecido como obligatorio al momento de presentación de la oferta.

17.5. Que fuera efectuada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado Nacional y/o las comprendidas en los Artículos 43 y 44 del Régimen de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios de la Gerencia de Área CAREM bajo la ley 26.566, aprobado por R.P. 379/2012.

17.6. Si contuviere condicionamientos.

17.7. Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.

17.8. Que incurriere en otras causales de inadmisibilidat que expresa y fundadamente se prevea en el Pliego de Condiciones Particulares.

18. ERRORES DE COTIZACION

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Todo otro error de cotización denunciado antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta en la proporción que corresponda.

19. EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Sector de Evaluación de Ofertas (PRCEO) emitirá un Acta de Evaluación de Ofertas debidamente fundada de carácter no vinculante, mediante el cual proporcionará el análisis de los aspectos formales, de calidad y objetivos necesarios para determinar el criterio de adjudicación con el cual concluya el procedimiento de selección.

Si existieren ofertas inadmisibles se explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos.

El Acta de Evaluación de ofertas será difundida en la página Web del Proyecto CAREM y se notificará al oferente preseleccionado.

20. DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de igualdad de precios, se solicitará a los oferentes, que por escrito y dentro del término común que al efecto se les fije, formulen una mejora de precios. Las nuevas propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura de las ofertas. El silencio del oferente invitado a mejorar, se entenderá como que mantiene su oferta. De subsistir el empate, se procederá al sorteo de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los oferentes que asistan y se labrará el acta correspondiente.

21. ADJUDICACION

La adjudicación deberá recaer en la oferta más conveniente para C.N.E.A., teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad, solvencia económica del oferente y demás condiciones de la misma, debiéndose emitir dentro del plazo de mantenimiento de oferta la respectiva orden de compra, perfeccionándose el contrato al producirse la notificación de aquélla, al adjudicatario. Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquélla de menor precio.

La adjudicación será aprobada por la autoridad competente, debiéndose notificar dicho acto administrativo al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo.

22. ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

Resuelta la adjudicación C.N.E.A. emitirá la Orden de Compra; o suscribirá el respectivo contrato. Si el adjudicatario rechazara la orden de compra dentro de los cinco (5) días de recibida la notificación o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado C.N.E.A podrá adjudicar el procedimiento de selección al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

23. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

23.1. Garantía de cumplimiento del contrato. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato en base al monto y a las formas establecidas en el presente Pliego, dentro del término de cinco (5) días de notificada fehacientemente la orden de compra. Vencido dicho plazo se le intimara a hacerlo en un plazo no mayor a tres (3) días, en caso de incumplimiento se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía de oferta.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato, satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de bienes. En tales supuestos, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda. La garantía será devuelta una vez cumplido el contrato.

23.2. Información de cuenta bancaria. A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados deberán informar :

1. Número y tipo de Cuenta, banco.
2. C.B.U certificado por el Banco Emisor.
3. Nota certificada conteniendo los datos de la cuenta bancaria declarada por el proveedor para la recepción de fondos.

23.3. Cumplimiento de la prestación. El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de entregar los bienes o prestar los servicios, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Los proveedores serán evaluados según el procedimiento operativo PO-CAREM25Q-14 - Evaluación de desempeño de los proveedores.

24. NORMAS APLICABLES

Para la correcta ejecución e interpretación de los contratos, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación normativo:

- 24.1. Régimen de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios de la Gerencia de Área CAREM bajo la ley 26.566, aprobado por R.P. 379/2012.
- 24.2. Las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- 24.3. El Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
- 24.4. La Orden de Compra y/o Contrato.
- 24.5. La Oferta y las muestras que se hubieran acompañado.

25. MORA EN EL CUMPLIMIENTO

El incumplimiento de los plazos establecidos en el pliego generará la mora automática del adjudicatario a quien se le aplicará una multa del uno por ciento (1%) del valor satisfecho fuera del término originario, por cada 7 (siete) días de atraso o fracción superior a tres (3) días. El adjudicatario podrá solicitar la prórroga del plazo fijado, antes de su vencimiento y por una única oportunidad. Dicha prórroga podrá ser otorgada por C.N.E.A dentro de los quince (15) días de presentada la solicitud, caso contrario se tendrá por denegada la prórroga. La prórroga en ningún caso podrá ser superior al plazo originariamente establecido para el cumplimiento.

26. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los oferentes y/o contratantes serán pasibles de las siguientes penalidades:

- Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato. Se operará en los casos en que la prestación sea incumplida en forma total o parcial, siendo – en este último supuesto- la pérdida proporcional al incumplimiento operado.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Perjuicios y gastos derivados de la Rescisión por culpa del proveedor.

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión, además se aplicarán sanciones de suspensión o inhabilitación en el registro de proveedores.

27. FACULTADES DE AUMENTO O PRORROGA

C.N.E.A. tendrá derecho a aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un treinta por ciento (30%) del valor original, en los precios y condiciones pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

Los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios podrán prorrogarse por única vez y por un plazo igual o menor al contratado originalmente. Cuando el contrato original fuere plurianual, podrá prorrogarse como máximo hasta un (1) año adicional.

La prórroga de servicios deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. Si los precios de mercado hubieren variado, C.N.E.A. realizará una propuesta al adjudicatario a los fines de adecuar los precios estipulados en el contrato original. En caso de no llegar a un acuerdo, no podrá hacer uso de la opción de prórroga y no corresponderá la aplicación de penalidades. Realizada la prórroga el nuevo precio será considerado como original para un aumento o disminución estipulada en el primer párrafo del presente artículo.

28. RECEPCION PROVISIONAL Y DEFINITIVA

La recepción de las mercaderías tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

A los efectos de la conformidad definitiva, se procederá a cotejar la prestación con lo solicitado y las muestras presentadas, si fuera el caso, en la forma prevista en el Pliego de Condiciones Particulares.

La conformidad definitiva con la recepción se otorgará dentro de los diez (10) días hábiles de la recepción provisional o del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo el adjudicatario podrá intimar la recepción, la que se tendrá por tácitamente efectuada si C.N.E.A. no se expidiera en el plazo de diez (10) días a partir de la intimación.

29. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para eximirse de responsabilidad el adjudicatario deberá acreditar que el incumplimiento tiene su causa en un caso fortuito o razón de fuerza mayor, debidamente documentada y aceptado por C.N.E.A.

La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimiento a C.N.E.A dentro de los tres (3) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o fuerza mayor.

30. RESCISIÓN DEL CONTRATO

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, o de sus prórrogas, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el mismo quedará rescindido de pleno derecho por la parte no cumplida, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, con la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, en la proporción que correspondiere. Queda a salvo la facultad de C.N.E.A para recibir bienes, servicios u obras fuera del término contractual, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Para estos casos, C.N.E.A procederá al dictado de la declaración formal de rescisión, salvo que el adjudicatario haya solicitado, antes del vencimiento y agotadas las posibilidades de nuevas prórrogas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 del Régimen de Compras y contrataciones, la rehabilitación del contrato por la parte no cumplida. Dicha rehabilitación podrá ser acordada por una sola vez previo pago, por el contratista, de una multa equivalente al DIEZ (10) por ciento del valor del contrato que se rehabilita. El contrato rehabilitado deberá cumplirse dentro de los mismos plazos y condiciones estipulados en su respectivo pliego.

Cuando C.N.E.A rescinda un contrato por una causa justificada, no imputable al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamación alguna en concepto de daños y perjuicios, lucro cesante o intereses de capitales requeridos para financiación.

C.N.E.A. tendrá derecho a resolver unilateralmente el contrato por culpa exclusiva del adjudicatario, sin que medie indemnización o reconocimiento de gastos, cualquiera fuere su naturaleza, en los siguientes casos:

30.1. Por quiebra de la empresa o concurso preventivo, si dicha situación jurídica impidiera a la empresa cumplir con la prestación o servicio comprometido.

30.2. Cuando el adjudicatario cometa fraude o negligencia grave en el cumplimiento del contrato.

30.3. Cuando se efectúa transferencia de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido Denunciada y autorizada por C.N.E.A..

La rescisión operada, conforme con lo establecido en el presente, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

31. AFECTACIÓN DE LAS MULTAS

Las multas o cargos que se formulen se afectarán en el orden siguiente:

31.1. A las facturas emergentes del contrato, que estén a cobro o en trámite.

31.2. A la correspondiente garantía.

32. PAGO DE FACTURAS

El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos a partir de la presentación de la factura, salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares se establezca excepcionalmente uno distinto.

33. ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

33.1. Funcionarios o empleados con competencia referida al procedimiento de selección o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

33.2. Funcionarios o personal con competencia referida al procedimiento de selección del cocontratante o contrato que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o personal a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

33.3. Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o personal con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del oferente y/o contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administrativos, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

34. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán indicarse los requisitos esenciales del procedimiento de selección de que se trate y en especial:

- I) Nombre del Organismo contratante.
 - II) Tipo, número, ejercicio, clase y modalidad del procedimiento de selección.
 - III) Objeto de la contratación.
 - IV) Lugar, plazo y horario de presentación de ofertas.
 - V) Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas.
 - VI) Especificaciones técnicas, las que deberán consignar en forma clara e inconfundible:
 - a) Las características y especies de la prestación,
 - b) La calidad exigida y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios o satisfacer los proveedores.
 - c) Si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados.
 - d) Si se aceptarán tolerancias.
- Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados legítimos.
- VII) Criterio de evaluación y selección de las ofertas, ya sea mediante la inclusión de fórmulas polinómicas o la clara determinación de los parámetros que se tendrán en cuenta a dichos fines, tomando en consideración el grado de complejidad, el monto y el tipo de contratación a realizar.
 - VIII) Requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.
 - IX) Cuando existan razones fundadas elegir la forma de garantía.
 - X) Plazo de mantenimiento de la oferta.
 - XI) Cantidad de copias en que los oferentes deben presentar sus ofertas.
 - XII) Fijar la moneda de cotización y la moneda de pago.
 - XIII) Establecer cuando la cotización no debe hacerse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje.
 - XIV) Dejar constancia cuando se admita formular oferta por parte del renglón.
 - XV) Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios.
 - XVI) Indicar si es necesario la presentación de muestras.
 - XVII) Plazo en que se va a otorgar la recepción definitiva.
 - XVIII) Forma y lugar de presentación de las facturas.
 - XIX) Prever la opción a prórroga, cuando corresponda.
 - XX) Estructura de costos / análisis de precio.
 - XXI) Documentación impositiva y previsional.
 - XXII) Cuando el procedimiento sea de etapa múltiple: factores que serán tenidos en cuenta para la evaluación de cada uno de los sobres y, en su caso, los coeficientes de ponderación relativa que se aplicarán a cada uno de ellos, sistemas que se aplicarán para la determinación de la oferta más conveniente, detalles de la carta de presentación que tienen que suministrar los oferentes, valor máximo del puntaje para cada factor que deba analizar la PRCEO y el puntaje mínimo para la precalificación, plazo en el que deberán ser resueltas las impugnaciones que se hubieran planteado al acta de precalificación, parámetros de evaluación para el sobre que contenga la oferta económica, monto de la garantía de mantenimiento de la oferta.

35. COMPETENCIA

La presentación de la oferta significará por parte de los oferentes, adjudicatarios y/o contratistas que ante cualquier situación judicial que se suscite, aceptan la competencia del Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

36. NOTIFICACIONES

A los efectos de notificaciones C.N.E.A fija como domicilio legal Av. Libertador 8250, Tercer piso (ala Correa)– Ciudad Autónoma de Buenos Aires.